



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de octubre del 2023.

### VISTO;

El Memorandum N° 330-2023-GM/MDCG, de gerencia municipal, de fecha 06 de octubre de 2023, la opinión legal N° 197-2023-OAJ-MDCG, de fecha 05 de octubre 2023, en el que el asesor jurídico opina aprobar la conformación del comité de recepción de la All, y demás actuados que acompaña, siendo a quince (15) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa Empleo Temporal "Lurawi Peru", por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR.

Que mediante Resolución Directoral N° 028.2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú": la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en su numeral 3.1.1. conformación del comité de recepción de la All y suscripción del acta de recepción de la All, establece: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnico competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada o de ser el caso, ficha técnica modificada Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, con Informe N° 760-2023-GIDUR-MDCG de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG, señala: "En cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, donde manifiesta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

### 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR

#### 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII

"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura<sup>37</sup> o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA<sup>38</sup>, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA".

Así mismo, comunico que el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", está conformado por los siguientes integrantes:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE AII	
ING. JOEL MICHAEL SABINO GARCÍA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural	PRESIDENTE
C.P.C. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES Gerente de Planificación y Presupuesto	PRIMER MIEMBRO
ING. DEMETRIO LEVI CRISANTO ESPINOZA Supervisor de la AII	SEGUNDO MIEMBRO

En cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE.

Que, el Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural - MDCG concluye: "Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del comité de recepción de la AII denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de esta manera se viene cumpliendo con lo establecido en el convenio N° 40-0079-AII-51".

Por tal razón, estando a lo expuesto, y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se de conformidad al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE AII.

Que, mediante opinión legal N° 197-2023-OAJ-MDCG, de fecha 05 de octubre 2023, el asesor jurídico opina aprobar la conformación del comité de recepción de la AII denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", los cuales estarán conformados por:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE AII	
ING. JHOEL MICHAEL SABINO GARCÍA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural	PRESIDENTE
C.P.C. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES Gerente de Planificación y Presupuesto	PRIMER MIEMBRO
ING. DEMETRIO LEVI CRISANTO ESPINOZA Supervisor de la AII	SEGUNDO MIEMBRO

En cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE.

Que, mediante memorándum N° 330-2023-GM/MDCG de gerencia municipal, de fecha 06 de octubre de 2023, ordena proyectar resolución de Alcaldía de aprobación de la conformación del comité de recepción de la AII denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la conformación del comité de recepción de la AII denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", los cuales estarán conformados por:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE AII	
ING. JHOEL MICHAEL SABINO GARCÍA Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural	PRESIDENTE
C.P.C. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES Gerente de Planificación y Presupuesto	PRIMER MIEMBRO
ING. DEMETRIO LEVI CRISANTO ESPINOZA Supervisor de la AII	SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
*[Signature]*  
**Jonatan E. Ubaldo Garay**  
ALCALDE

COMITE DE RECEPCION DE LA	
PRESIDENTE	ING. JOHEL MICHAEL BABINO GARCIA Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
PRIMER MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
SEGUNDO MIEMBRO	ING. DEMETRIO LEVI CRISANTO ESPINOZA Supervisor de la A/E

